



Libertad y Orden



Gobernación
de Nariño

Oficina
Asesora Jurídica

Decreto No. 224

(19 JUNIO 2020)

Por medio del cual se concede una licencia al Notario Primero del Círculo de Túquerres y se designa su remplazo.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 131 de la Constitución Política de Colombia, el decreto Ley 2163 de 1970, decreto 2148 de 1983 y ley 588 de 2000 y,

C O N S I D E R A N D O

Que el Doctor CARLOS HUGO BASTIDAS IBARRA, Notario Primero del Círculo de Túquerres, mediante correo electrónico del 16 de junio de 2020, enviado al correo electrónico del despacho del Gobernador de Nariño, solicita se le conceda licencia para ausentarse de sus funciones como Notario por el término de 90 días con el fin de tratar asuntos derivados de su estado de salud.

Que en el referido oficio, el señor Notario Primero del Círculo de Túquerres igualmente informa que bajo su responsabilidad y plena confianza postula al Dr. HECTOR EDMUNDO BASTIDAS IBARRA identificado con la cédula de ciudadanía No. 87452380, para su remplazo.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 188 del Decreto 960 de 1970, los notarios tienen derecho a separarse del ejercicio de las funciones del cargo mediante licencia ordinaria hasta por el término de 90 días en cada año calendario.

Que el artículo 106 Decreto 2148 de 1983, establece que el Notario tiene derecho a que le sean concedidas licencias así: a) A los notarios de círculos de la primera categoría por la Superintendencia de Notariado y Registro; b) A los notarios de círculos de la segunda y tercera categorías por el gobernador, intendente o comisario a quien corresponda el nombramiento, y c) Cuando el término de la licencia no exceda de quince días y el notario no resida en ciudad capital, la licencia podrá serle concedida por el respectivo alcalde.

Que el artículo 114 ibídem, prevé que en todos los casos de licencia y permiso, el notario puede indicar la persona que deba reemplazarlo.

Que en vista de lo anterior resulta procedente conceder la licencia solicitada por el Doctor CARLOS HUGO BASTIDAS IBARRA, en su calidad de Notario Primero del Círculo del Municipio de Túquerres, y por consiguiente para asegurar la continuidad en la prestación del servicio se hace necesario designar en encargo al Dr. HECTOR EDMUNDO BASTIDAS IBARRA, durante el término que dure la licencia que se le concederá al Notario titular.



Libertad y Orden



Oficina
Asesora Jurídica

En mérito de lo expuesto

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. - Conceder licencia al doctor CARLOS HUGO BASTIDAS IBARRA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5328848, en su condición de Notario Primero del Círculo de Túquerres, por el término de 90 días.

ARTICULO SEGUNDO. -Encárgase al Doctor HECTOR BASTIDAS IBARRA identificado con C.C. No 87452380, en el cargo de Notario Primero del Círculo de Túquerres por el término de duración de la licencia ordinaria del Notario Titular.

ARTICULO TERCERO. -Efectúese los trámites necesarios tendientes a la posesión del doctor HECTOR BASTIDAS IBARRA.

ARTICULO CUARTO. - Remítase copia de este Decreto y del acta de posesión del Notario encargado a la Superintendencia de Notariado y Registro, conforme lo establece el artículo 113 del decreto 2148 de 1983.

ARTICULO QUINTO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Gobernador del Departamento de Nariño.

Revisó: Ana María González
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: Annie Elizabeth Díaz
PU-OAJ